

Nota informativa sobre el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.



AYUDAS PARA DAÑOS PERSONALES, VIVIENDAS, MUEBLES, COCHES Y EMPRESAS

El PLAZO para solicitar las ayudas para daños personales, viviendas, muebles, coches y empresas es de 2 meses desde la publicación en el BOE (6 de noviembre de 2024). Por lo tanto, el PLAZO **FINALIZA EL 6 DE ENERO DE 2025**.

IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS:


- 1- En caso de fallecimiento o incapacidad: **72.000,00€**
- 2- Si se produce la destrucción total de la vivienda principal: **60.480,00€**
- 3- Por daños que afecten a la estructura de la vivienda principal: **41.280,00€**
- 4- Por daños que no impacten en la estructura de la vivienda principal: **20.640,00€**
- 5- En caso de la destrucción o daños en los enseres domésticos esenciales de la vivienda principal: **10.320,00€**
- 6- Por daños en los elementos comunes de uso general en una Comunidad de Propietarios bajo el régimen de propiedad horizontal: **36.896,00€**


Para demostrar la titularidad de los inmuebles se acepta como prueba cualquier documento que acredite la propiedad, como recibos del Impuestos sobre Bienes Inmuebles u otros documentos análogos.

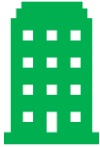
Si no dispongo de ningún seguro ¿Cómo acredito la cuantía del daño de mi vivienda, coche o muebles?

En este caso, se requerirá un **informe pericial** contratado y validado por el ayuntamiento.

Estas ayudas por daños personales estarán exentas de **IRPF**.

 601 126 332

 info@avanzac.es



AYUDAS A EMPRESAS Y PROFESIONALES

Las ayudas pueden ser solicitadas por todos los trabajadores autónomos o entidades con personalidad jurídica, que a **28 de octubre de 2024** tuvieran su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios comprendidos en la “Zona Afectada” y estuvieran de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores con dicha fecha.

- Las ayudas para **autónomos** (empresarios o profesionales persona física) consisten en un importe fijo de **5.000,00€**
- Para empresas, el importe se establece en función del volumen de operaciones correspondiente a 2023, según las declaraciones del IVA, o, en su defecto, en base al importe neto de la cifra de negocios, de acuerdo con la siguiente tabla:

Volumen de operaciones/importe neto de la cifra de negocios ejercicio 2023 (en millones de euros)	Importe (€)
≤ 1	10.000,00
> 1 ≤ 2	20.000,00
>2 ≤6	40.000,00
> 6 ≤10	80.000,00
> 10	150.000,00

Estas ayudas para autónomos y empresas se pueden solicitar a través de la

SEDE ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.

¿Cuándo y como me pagarán la ayuda?

Se abonarán mediante transferencia bancaria a partir del **1 de diciembre**, entendiéndose la ayuda concedida por la recepción de la transferencia.

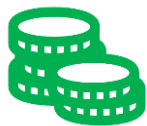
Si después de tres meses no ha recibido el pago ni se le ha notificado nada, se entiende que la solicitud ha sido desestimada.



601 126 332



info@avanzac.es



MEDIDAS FISCALES

Se aprueba:

- Exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (**IBI**) para el ejercicio 2024. En caso de haberlo abonado ya, se podrá solicitar la devolución.
- Exención del pago de **tasas de Tráfico** y de la **Policía** para la tramitación de la baja de vehículos dañados o la renovación de carnets de conducir.
- Reducción del **IAE** correspondiente al ejercicio 2024.
- Como ya hemos mencionado, las ayudas por daños personales estarán exentas de tributación en el IRPF.
- El segundo pago de la declaración de la renta (**IRPF**) se aplaza hasta el 5 de febrero de 2025 para los afectados por la DANA.
- Reducción en el **IRPF** y el **IVA** para explotaciones y actividades agrícolas de la zona afectada.



CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Las empresas afectadas que suspendan temporalmente la actividad de sus trabajadores mediante un ERTE estarán exentas del 100% de las cotizaciones a las Seguridad Social de su plantilla, al menos hasta febrero de 2025.

Además, tanto las empresas como los autónomos de las zonas afectadas, que estén al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social, podrán solicitar el aplazamiento de las cuotas. En el caso de las empresas, podrán solicitar el aplazamiento de las cuotas que venzan entre octubre de 2024 y enero de 2025, mientras que los autónomos podrán hacerlo para las cuotas correspondientes al periodo entre noviembre de 2024 y febrero de 2025.



601 126 332



info@avanzac.es



APLAZAMIENTO DE HIPOTECAS Y PRÉSTAMOS

Los ciudadanos y las pymes que tengan una hipoteca o un préstamo al consumo podrán aplazar el pago total de sus créditos durante **3 meses**, y pagar únicamente los intereses durante **9 meses** adicionales.

- El aplazamiento de la hipoteca debe solicitarse directamente en la entidad bancaria que haya concedido el préstamo.
- Si la hipoteca está avalada por un tercero, aunque se haya renunciado al beneficio de excusión, el banco deberá de esperar al periodo de aplazamiento y no podrá reclamar a los avalistas durante dicho periodo afectado.



SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Plazos judiciales:

Se suspenden e interrumpen los plazos procesales en los órganos judiciales de la provincia de Valencia desde el 30 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2024 (excepciones en el ámbito penal, como en casos de habeas corpus y otros procedimientos urgentes).

Esta suspensión también afecta a la obligación del deudor, que no estará obligado a solicitar su declaración en concurso de acreedores hasta que hayan transcurrido dos meses desde el levantamiento de la suspensión.

Plazos administrativos:

El Consejo de Ministros queda facultado para acordar la suspensión de los plazos administrativos si así lo considera necesario.



601 126 332



info@avanzac.es



OTRAS MEDIDAS

Se establece una línea de avales ICO-DANA por un valor de 5.000 millones de euros, destinada a empresas y autónomos.

- Se introduce una prestación por cese de actividad para autónomos, que corresponderá al 70% de la base de la cotización. Los autónomos podrán acceder a esta ayuda incluso si no cumplen con el periodo mínimo de cotización exigido, y sin que esto afecte a sus prestaciones futuras.
- Se incrementa un 15% durante tres meses la ayuda para aquellas personas que reciben el Ingreso Mínimo Vital o pensiones no contributivas.
- Se crea una incapacidad temporal extraordinaria para trabajadores y autónomos que sufran daños físicos o psicológicos a causa de la DANA. Estos casos se consideran accidentes de trabajo, lo que garantiza el 75% del salario desde el primer día de incapacidad.



601 126 332



info@avanzac.es

Martes 12 de noviembre de 2024

Nota informativa del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

110 medidas adicionales para afectados por la DANA de **3.765** millones de euros.

1. AMPLIACION DE AYUDAS DE VIVIENDAS Y ANTICIPOS DEL 50%

Extensión de las ayudas por daños a viviendas a los propietarios que no residían en ellas, pero que las tenían arrendadas.

Extensión de las compensaciones por pérdidas de enseres a los inquilinos y a los bienes que no sean de primera necesidad.

Anticipo inmediato del 50% a todos los ciudadanos que soliciten las ayudas.

2. CONGELAR HIPOTECAS MÁS MESES Y 25 MILLONES PARA COMPRAR VIVIENDAS

Extensión del Código de Buenas Prácticas Hipotecario, creado en 2022, para que los hogares golpeados por las DANA puedan congelar sus hipotecas durante otros 12 meses adicionales, una vez pasados los 12 meses ya recogidos en el real decreto ley de la semana pasada.

Suspensión de las obligaciones de pago de intereses y de capital de préstamos y créditos por un período de tres meses y de otros nueve meses adicionales para el pago del capital, independientemente de que cuenten con garantía hipotecaria.

Ejemplo: Si tienes una hipoteca de 120.000,00€ con una cuota mensual de 600,00€, no pagará nada durante los tres primeros meses y durante los siguientes nueve meses sólo pagará intereses, unos 300,00€.

Con el decreto aprobado este lunes, si cumplido este plazo tuviera un riesgo de vulnerabilidad, ese hogar podrá acogerse al Código y seguir pagando un importe de unos 300,00€ durante 12 meses más para toda España y 18 meses más para los situados en las zonas afectadas.



601 126 332



info@avanzac.es

3. ESCUDO LABORAL: REFUERZO DE ERTE Y NUEVA PRESTACIÓN PARA AUTÓNOMOS

Se refuerzan los ERTE de fuerza mayor para aplicarlos a todas las empresas y trabajadores, que han visto su actividad severamente perjudicada por la DANA, independientemente de si están o no en las zonas afectadas.

La prestación de incapacidad temporal se asimila a la de accidente de trabajo, eliminando el requisito de un número de años previos cotizados para poder acceder a ella.

El “escudo laboral” ofrece permisos retribuidos, con el 100% del salario, a los trabajadores que como consecuencia de la DANA no puedan asistir a su puesto de trabajo o teletrabajar. Estos permisos no serán recuperables, de forma que el trabajador no tendrá que recuperar para la empresa las horas trabajadas.

Estos permisos no implican pérdida de cotización, se compitan como trabajo efectivo y tendrán plazos indeterminados. En caso de fallecimiento de familiares, se amplía a 5 días hábiles a contar desde que se produzca el sepelio.

Nueva prestación extraordinaria por cese parcial para autónomos, que les permite compatibilizar con esta ayuda su actividad durante 3 meses. Equivalente al 50% de la base de su cotización.

4. PROHIBICIÓN DE CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS

Se prohíben los cortes de energía eléctrica y gas a los afectados. También se conmina a las “telecos” que compensen a sus clientes por los servicios que no han recibido durante la catástrofe.

Sin coste alguno, se permite para el consumidor, modificar y suspender temporalmente los contratos de suministros, así como aplazar las facturas.

5. AYUDAS AL SECTOR PRIMARIO Y ACTIVACIÓN DE LÍNEA ICO DE 1.000 MILLONES

200 millones para explotaciones agrarias que hayan sufrido daños por los que la próxima campaña no la puedan llevar a cabo con normalidad o su potencial productivo se vea reducido en un 40%.

Línea adicional de créditos ICO MAPA SAECA de 60 millones para agricultores y ganaderos.

Tragsa ejecutará un programa para la reparación de infraestructuras agrarias como caminos, bancales y sistemas de regadío de 175 millones.



601 126 332



info@avanzac.es

6. RESTAURACIÓN DE LA ALBUFERA Y AYUDAS PARA CINES Y LIBRERÍAS

45 millones para la restauración de la Albufera y cuencas fluviales afectadas. También habrá ayudas directas para cines, librerías y entidades culturales que han tenido que cerrar sus puertas.

500 millones para financiar un PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL LODO.

Incremento del 30% del complemento de AYUDA PARA LA INFANCIA, que reciben unas 10.000 familias con mejores y de bajos ingresos residentes en las zonas afectadas.



601 126 332



info@avanzac.es